

Bogotá D.C., 15 de enero de 2020
SDM-SC-9387/2020

Señor (e):
LUIS EDUARDO TAFUR SUAREZ
CALLE 13 No 36 -31 LOCAL 8
313476978
CIUDAD

472	Módulo de Devolución		Código de Documento		Id. Excmo. Número
			Reforma		Nº de Certificado
X	Código de Emisión		Código de Emisión		Nº de Certificado
	En Aduana		Folio de Emisión		Nº de Certificado
X	Fecha		Fecha		Nº de Certificado
	Día Mes Año		Día Mes Año		Nº de Certificado
Nombre del Emisor			Nombre del Beneficiario		
C.C. 79 693.065			C.C.		
Centro de Emisión			Centro de Emisión		
Observaciones			Observaciones		

REF: RTA-SDM-8030/2019

Respetado(a) señor(a) **TAFUR SUAREZ** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparando se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (a). 11001000000016104552 de fecha 08/07/2017 y 11001000000010400316 de fecha 02/26/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Diatrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CLL 22 J No 122-20 **BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, esta fue **RECIBIDO**.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C17140834	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
LUIS EDUARDO		TAFUR
Fecha	Sexo	Teléfono
1945-10-09	☒ H ☐ M ☐ I	3333333
Ciudad	País	
BDGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 22J ND 122-20		
Email		
not@hotmail.com		

Secretaría Distrital de Movilidad
 e 13 8 37 - 35
 -fono: (1) 364 9400
 r.movilidadbogota.gov.co
 moción: Línea 195
 : Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Reference

உள்ளுறை

1. **Nombre:** _____
 2. **Apellido:** _____
 3. **Edad:** _____
 4. **Sexo:** ☐ Masculino ☐ Femenino
 5. **Profesión:** _____
 6. **Estado Civil:** ☐ Soltero/a ☐ Casado/a ☐ Viudo/a
 7. **Dirección:** _____
 8. **Ciudad:** _____
 9. **País:** _____
 10. **Teléfono:** _____
 11. **E-mail:** _____
 12. **Fecha:** _____
 13. **Firma:** _____



		IMPORTE DE LA CARTA												AÑO MES		FECHA DE ENTREGA	
		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12												13 14 15 16 17 18 19 20 21			
Manabíera®		DAD88D54270000481															
CONVENIO 2433333 SECRETARIA DE COMERCIO		1. TIPO DE ENVÍO:															
2. NOMBRE DEL DESTINATARIO: BOGOTÁ, D. C.		3. TIPO DE ENVÍO:															
3. DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO: BOGOTÁ, D. C.		4. TIPO DE ENVÍO:															
4. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		5. TIPO DE ENVÍO:															
5. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		6. TIPO DE ENVÍO:															
6. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		7. TIPO DE ENVÍO:															
7. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		8. TIPO DE ENVÍO:															
8. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		9. TIPO DE ENVÍO:															
9. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		10. TIPO DE ENVÍO:															
10. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		11. TIPO DE ENVÍO:															
11. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		12. TIPO DE ENVÍO:															
12. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		13. TIPO DE ENVÍO:															
13. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		14. TIPO DE ENVÍO:															
14. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		15. TIPO DE ENVÍO:															
15. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		16. TIPO DE ENVÍO:															
16. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		17. TIPO DE ENVÍO:															
17. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		18. TIPO DE ENVÍO:															
18. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		19. TIPO DE ENVÍO:															
19. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		20. TIPO DE ENVÍO:															
20. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		21. TIPO DE ENVÍO:															
21. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		22. TIPO DE ENVÍO:															
22. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		23. TIPO DE ENVÍO:															
23. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		24. TIPO DE ENVÍO:															
24. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		25. TIPO DE ENVÍO:															
25. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		26. TIPO DE ENVÍO:															
26. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		27. TIPO DE ENVÍO:															
27. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		28. TIPO DE ENVÍO:															
28. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		29. TIPO DE ENVÍO:															
29. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		30. TIPO DE ENVÍO:															
30. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		31. TIPO DE ENVÍO:															
31. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		32. TIPO DE ENVÍO:															
32. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		33. TIPO DE ENVÍO:															
33. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		34. TIPO DE ENVÍO:															
34. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		35. TIPO DE ENVÍO:															
35. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		36. TIPO DE ENVÍO:															
36. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		37. TIPO DE ENVÍO:															
37. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		38. TIPO DE ENVÍO:															
38. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		39. TIPO DE ENVÍO:															
39. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		40. TIPO DE ENVÍO:															
40. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		41. TIPO DE ENVÍO:															
41. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		42. TIPO DE ENVÍO:															
42. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		43. TIPO DE ENVÍO:															
43. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		44. TIPO DE ENVÍO:															
44. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		45. TIPO DE ENVÍO:															
45. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		46. TIPO DE ENVÍO:															
46. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		47. TIPO DE ENVÍO:															
47. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		48. TIPO DE ENVÍO:															
48. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		49. TIPO DE ENVÍO:															
49. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		50. TIPO DE ENVÍO:															
50. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		51. TIPO DE ENVÍO:															
51. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.		52. TIPO DE ENVÍO:															
52. TIPO DE ENVÍO: BOGOTÁ, D. C.																	

Siendo devuelto por la causal "CERRADD", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega.

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000010400316

Ante el comparendo No. 3400003

LUIS EDUARDO TAFUR SUAREZ
CLL 22J NO 122-20

Información de la infracción
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Dirección de la infracción: Avenida Camá - localidad CL 22 - CR 101 - PONTIEN
Lugar de Matrícula: Consorcio RMA - SDN
Tipo Vehículo: CAMIONETA

Información del propietario
Nombre: LUIS EDUARDO TAFUR SUAREZ
Dirección: CLL 22J NO 122-20
Pro. identificación: 27260034

Fecha para infracción
02/03/2016 14:56:33

Fecha de emisión
07 MAR 2016

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
www.movilidadbogota.gov.co

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
www.movilidadbogota.gov.co

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000010400316	RESOLUCIÓN AVISO 024 DEL 2016-04-04 NOTIFICADO 11/04/2016

De la notificación dentro de LDS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad revisto de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s).). 11001000000016104552 de fecha 08/07/2017 y 11001000000010400316 de fecha 02/26/2016 a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 0400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
Info: Línea 195

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Respecto a la **NULIDAD** propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frente a la **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Respecto al plazo para acceder a los beneficios de descuento, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012. Reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

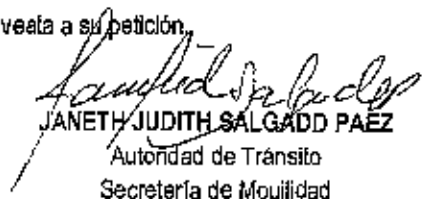
"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpada acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpada deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses mora."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la renlización del curso pedagógico ya están venidos,

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto: Oryana M. Reyes. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCION

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 15 de enero de 2020
SDM-SC- 9387/2020

Señor (a):
LUIS EDUARDO TAFUR SUAREZ
CALLE 13 No 36 -31 LOCAL B
313476978
CIUDAD

REF: RTA-SDM-8030/2019

Respetado(a) señor(a) TAFUR SUAREZ cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

**En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo*.*

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 11001000000018104552 de fecha 06/07/2017 y 11001000000010400316 de fecha 02/26/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CLL 22 J No 122-20 BOGOTÁ D.C. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue RECIBIDO.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C17140834	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
LUIS EDUARDO	TAFUR	
Fecha	Sexo	Teléfono
1945-10-09	☒ H ☐ M	33393333
Ciudad	Pais	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 22J ND 122-20		
Email		
not@hotmail.com		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue debidamente **NOTIFICADO Y ENTREGADO**. (Ver imagen)

[illegible]

Con respecto al comparendo Nro. (s). 11001000000010400316 de fecha 02/26/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CLL 22 J Ne 122-20 **BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la administración.

Siendo devuelto por la causal "**CERRADD**", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega.

Número Depósito de: _____ Teléfono: _____ Fecha de: _____ Valor Faltante: _____

COLD DELIVERY

GUIA - CARTA COPIA
 Compensada

105976

Remittente: _____
 De: _____
 Para: _____
 Valor: _____
 Fecha: _____
 Lugar: _____

Destinatario: _____
 Para: _____
 Valor: _____
 Fecha: _____
 Lugar: _____

Observación: _____
 De: _____
 Para: _____
 Valor: _____
 Fecha: _____
 Lugar: _____

09 MAR 2018



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



LUIS EDUARDO TAFUR SUAREZ
CLL 22J NO 122-20

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010400316

Fecha de expedición: 02/26/2016

Cetwado

Lada 3 pidos

BOGOTÁ D.C. F. Lozano

www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción:
102

Fecha hora infracción:
03/26/2016 14:56:36

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción:
Exceder la ocupación en zonas prohibidas

Dirección de la infracción - Sentido Cami - Localidad:
CL 22 - CR 131 - FONTIBON

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Lugar de Matrícula:
Carnetista SEM-SOM

Tipo Vehículo:
CAMIONETA

Marca:
ATZ/91

OBSERVACIÓN

ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre:

LUIS EDUARDO TAFUR SUAREZ

Dirección:

CLL 22J NO 122-20

Nro. Identificación:
17140031

Señal presentada al vehículo por el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre de la infracción:

Nro. Identificación:

Id. número de la infracción:

Código Electrónico:



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000010400316	RESOLUCION AVISO 024 DEL 2016-04-04 NOTIFICADO 11/04/2016

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventar(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 11001000000016104552 de fecha 08/07/2017 y 11001000000010400316 de fecha 02/26/2016 a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 19S



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a este Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGD, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecida en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el an. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Respecto al plazo para acceder a los beneficios de descuento, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012. Reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 138 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

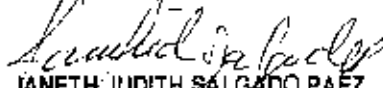
"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparenda, si el inculpada acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar al cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparenda y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; a

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpada deberá cancelar al cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses mora."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



JANETH JUDITH SALGADO PAÉZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto: Sistema M. Reyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCION

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9440
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
Info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16954

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-8030/ LUIS EDUARDO TAFUR SUAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9387 del 15 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-8030.

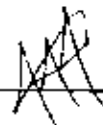
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito